

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1035/21

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO**A N U N C I O**

Don David San Segundo Conde, El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatoro, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	42.316,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.200,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.600,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	51.000,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.800,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Ingresos</i>	181.916,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	47.200,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.800,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	53.916,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Gastos</i>	181.916,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO*(Aprobada junto con el Presupuesto General)*

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional	1
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación	0
PERSONAL LABORAL FIJO	1
PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA	0
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	2

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Villatoro, 27 de abril de 2021.

El Alcalde-Presidente, *David San Segundo Conde*.